



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000339-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001583-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000324-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS *“designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”*;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, las leyes y normas de menor jerarquía publicadas en el diario oficial que contengan errores materiales deben ser objeto de rectificación mediante fe de erratas dentro de los diez días útiles siguientes; de no publicarse la fe de erratas en el plazo señalado, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del acotado TUO dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000082-2023-SIS/J, se resuelve designar dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Jorge Luis Quiroga Tone en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Memorando N° 001583-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000339-2023-SIS/OGAR-

UGRH, a través del cual la Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, advierte que en el Informe N° 000332-2023-SIS/OGAR-UGRH se consignó erróneamente el nombre del profesional propuesto y evaluado como Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, al señor Jorge Luis Quiroga Tone, debiendo ser José Luis Quiroga Tone;

Que, mediante Informe Legal N° 000324-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que el error material incurrido no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Jefatural N° 000082-2023-SIS/J, debiendo entenderse que tanto los informes de sustento como el contenido de la resolución están referidos a José Luis Quiroga Tone, nombre correcto del servidor propuesto y evaluado en el cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, por lo que resulta viable legalmente la rectificación de oficio;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar con efecto retroactivo el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 000082-2023-SIS/J, respecto al nombre del servidor propuesto, evaluado y designado como Gerente Adjunto de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Jorge Luis Quiroga Tone

DEBE DECIR:

José Luis Quiroga Tone

Artículo 2.- Conservar los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000082-2023-SIS/J, en tanto no se opongan al contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA

Jefa del Seguro Integral de Salud